

AUTO INTERLOCUTORIO

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO, CUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO W
DEMANDADA: LUZ MERY RINCON Y LUIS ALBERTO FERNANDEZ
BECERRA
RADICADO: 630014003008-2020-00433-00

Como quiera que la parte actora dentro del asunto de la referencia, con la demanda allegó escrito de medidas cautelares, la cual por error involuntario se había omitido darle trámite, este despacho de conformidad con lo previsto en el artículo 599 del Código General del Proceso;

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el embargo y retención de las sumas de dinero que la parte demandada, haya depositado en la modalidad de cuenta de ahorros, corriente, cdt, ó, a cualquier otro título bancario o financiero en las siguientes entidades bancarias de esta ciudad, BANCO DAVIVIENDA, BANCOLOMBIA, CAJA SOCIAL, AV. VILLAS, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO FALABELLA, BANCO POPULAR, BANCO DE OCCIDENTE, BBVA Y COLPATRIA, teniendo en cuenta los límites de inembargabilidad establecido en la Ley para dicho fin, así como también en el evento en que la cuenta sea producto de una pensión se abstenga de tener en cuenta la misma. Líbrese los oficios correspondientes y limítese la medida al monto de \$ 18.000.000.00, ello de conformidad con el artículo 11 del decreto 806 del 4 de junio de 2020, al correo embargos@bancow.com.co.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN
ESTADO NUMERO ____ DEL
5 DE MAYO DE 2021

GAT

Firmado Por:

**JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ
JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6228802f10201e02686040353f4fe16ba8256aef1275233d246f974b55c15360

Documento generado en 04/05/2021 09:59:33 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**